



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 10 de Enero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **346**/VISTOS:

1. Ord. N° 12/2019 de fecha 04 de Enero de 2019 de Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Enero de 2019, informa que el Departamento de Salud, mediante la Licitación N° 2832-2-LE18 adjudicó Servicio de sala de cuna para hijos de funcionarios del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota con vigencia de los servicios hasta el 5 de febrero de 2019, al proveedor Sociedad de Olgún y Cía. Ltda., por un monto de \$23.000.000, como lo expresa el decreto Alcaldicio N° 2263, de fecha 05 de febrero de 2018. Durante la ejecución del presente servicio se incorporaron seis nuevos beneficiarios, los cuales no estaban complementados al inicio del contrato por lo tanto existe un aumento en las mensualidades y en los costos de matrículas por incorporación, debiendo en este mes de Enero efectuar el proceso de Matrícula año 2019, a la fecha el contrato de suministro se encuentra vigente y estamos elaborando un nuevo proceso de bases para cubrir desde el mes de Febrero a Diciembre del 2019. Por lo tanto, anteriormente expuesto, es que se solicita un aumento de contrato de un 25,60% del monto adjudicado, el que equivale a un monto de 5.888.000.-, para ser utilizado en el mes de enero de 2019, esto será utilizado principalmente para el pago de matrículas y mensualidades de enero. Lo solicitado anteriormente fue previsto en las bases Administrativas, específicamente en lo estipulado en el artículo N° 25 que expresa lo siguiente: Durante el periodo el periodo de vigencia del servicio adjudicado, el Departamento de Salud podrá ordenar la disminución o aumento de las cantidades de prestaciones realizadas hasta un 30% del monto total del contrato, siempre y cuando exista una aprobación administrativas de dicha ampliación y exista disponibilidad presupuestaria para tales efectos, en caso de que se requiera aumentar los servicios adjudicados. Este aumento de contrato está sujeta a las mismas condiciones establecidas en Bases y contrato respectivamente;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 5 de fecha 04 de enero de 2019, emitido por el sub Director de Finanzas, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota;
4. Decreto Alcaldicio N°2263 de fecha 05 de Febrero de 2018, que adjudicó el Proyecto denominado **“SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, licitada a través del Sistema Mercado Público Adquisición N°2832-1-L118, Servicio de Bienestar del Departamento de Salud;
5. Decreto Alcaldicio N°4915 de 02 de Mayo de 2018, que aprobó Contrato de Suministro denominado **“SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
6. Detalle de Órdenes de Compra; Contrato de Suministro denominado **“SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
7. Nomina 2018 de Infantes de Funcionarios del Departamento de Salud, Servicio de la Sala Cuna;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** el aumento de Contrato de **SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, el cual se formalizara con el respectivo anexo de contrato al proveedor:

Razón Social	SOCIEDAD OLGUIN Y COMPAÑÍA LIMITADA
Rut Nº	76.432.338-6.
Fono	33 - 2313817
Domicilio	CALLE MAIPU Nº19, QUILLOTA.
Nombre Representante Legal	LORENA ELIANA OLGUIN HAI-SAN.
Rut Nº	
Domicilio	CALLE MAIPU Nº19, QUILLOTA
Monto	\$ 5.888.000-
Inspector Técnico de recepción	SRTA. PERLA JORQUERA BRITO, INGENIERO COMERCIAL, SUBDIRECTORA DE RRHH, DEPARTAMENTO DE SALUD, O QUIEN LO SUBROGUE.
Certificado Presupuestario	Nro. 05, de fecha 04 de enero de 2019

**SEGUNDO:** **ESTABLECESE** que todo lo estipulado en Bases y Contrato se regirán bajo la misma condición que en el contrato anterior.

**TERCERO:** **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

**CUARTO:** **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
**INGENIERO EN TRANSPORTE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**OSCAR CALDERON SANCHEZ**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Salud
4. Secretaría Municipal
5. Director Departamento de Salud
6. Jurídico
7. Finanzas Salud

**OCS/PEA/lcv.-**